






Calendario Laboral

Imprimir Compartir en:      

Datos básicos

Descripción: Establecimiento del calendario laboral anual y fiestas locales. Oídos los agentes sociales y económicos, el Consejo de Gobierno aprueba el calendario laboral anual para la Comunidad Autónoma, y la Consejería de Empleo, a su vez, autoriza, a propuesta de los Ayuntamientos, dos fiestas locales por cada municipio, con el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Y, todo ello, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Estado: Abierto plazo de solicitud

Tramitación electrónica: [Solicitud on-line \(acceso con certificado digital\)](#)

Normativa

Bases reguladoras:

[Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013](#)

[Decreto 146/2011, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012](#)

[Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2011](#)

[Corrección de errores a la Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de Andalucía para el año 2011](#)

[Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011](#)

[Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2010, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2010](#)

[Decreto 278/2009, de 16 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010](#)

¿Aún tienes dudas?

Si tienes cualquier duda o necesitas más información puedes llamar al teléfono 902 505 505 o escribir al correo informacion@juntadeandalucia.es

¿Te ha sido útil esta información?

Tu voto:  VALORAR

Resultado:  (1 votos)

Atención: Por favor, marca cuántas estrellas crees que merece esta página y después haz clic en el botón de valorar

¿Cómo mejorarías esta página? [Ver más](#)

Ayúdanos enviándonos tus sugerencias. Recuerda no dejar datos de carácter personal.

Escribe tus comentarios...

ENVIAR

El portal de la Junta en:



- Lista de correos
- Fuentes web
- Mapa del sitio

- Accesibilidad
- Legal
- Contacto

